

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 22 de septiembre del 2022, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., octubre 11 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., octubre once del dos mil veintidós.

En atención a las solicitudes que anteceden, se ordena libar oficio a la Defensoría del Pueblo de Bogotá D.C, informándole que dentro del proceso **Ejecutivo Singular**, promovido por la **COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de los señores **JHON JAIRO GÓMEZ LEAL y ERIKA ALEXANDRA BONILLA GARCÍA**, por medio de auto del tres (3) de Diciembre del dos mil dieciocho (2018), se emitió orden de seguir adelante la ejecución en contra de los demandados señores **JHON JAIRO GÓMEZ LEAL y ERIKA ALEXANDRA BONILLA GARCÍA** y en favor de la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el Art. 440 del Código General del proceso; y posteriormente se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación mediante auto de noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020). Al oficio deberá anexarse copia de los documentos solicitados.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 12 de octubre del 2022. No. 185.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

**Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **663de187bc5d2efa817a159cd28f85756c3fe4e22a5bb2cc96eb43b25f35c0f8**

Documento generado en 10/10/2022 03:46:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**